



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	María Alexandra Osorio Gómez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones Porvenir S.A.
Radicado	05001310502520210007100
Auto sustanciación No.	304
Decisión/Temas	Corre traslado nulidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días de la solicitud de nulidad por indebida notificación interpuesta por el apoderado de Porvenir S.A., para los fines pertinentes.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: abogados@lopezasociados.net; palacioconsultores.colp@gmail.com; director@urreta-abogados.com; coordinacion@urreta-abogados.com;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

legalesytributarias@gmail.com; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados 092 del
01/07/2022
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria©



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia